



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
13726762400918

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

FIRMADO POR:

INFORME N° 00830-2023-SENACE-PE/DEAR

A : **LUIS EDUARDO RAMIRÉZ PATRÓN**
Director de la Dirección de Evaluación Ambiental de Proyectos
de Recursos Naturales y Productivos

DE : **ANTERO CRISTIAN MELGAR CHAPARRO**
Líder de Proyecto

LEONARDO DANIEL PAZ APARICIO
Abogado especializado en Energía – Nivel II

LILIAN KATHERIN LAOS ATENCIA
Especialista Social I

DENISSE PAOLA CANCHAYA FERNÁNDEZ
Especialista en Gestión Social – Nivel II

JENETH YVONNE VIZCONDE SUÁREZ
Especialista ambiental – Nivel II

ASUNTO : Evaluación de la solicitud de modificación del Plan de Participación Ciudadana correspondiente al *"Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto Parque Eólico Bayóvar y su interconexión al SEIN"*, presentado por Fénix Power Perú S.A.

REFERENCIA : Trámite N° E-MPPC-00200-2023 (31.07.2023)

FECHA : San Isidro, 21 de setiembre de 2023

Nos dirigimos a usted con relación al documento de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. Mediante Trámite N° E-MPPC-00200-2023, de fecha 31 de julio de 2023, Fénix Power Perú S.A. (en adelante, el **Titular**) presentó a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DEAR Senace**), a través Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental - Módulo de Evaluación de Estudios Ambientales (en adelante, EVA) la solicitud de modificación del Plan de Participación Ciudadana correspondiente al *"Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto Parque Eólico Bayóvar y su interconexión al SEIN"* (en adelante, **MPPC del EIA-d del PE Bayóvar**).
2. Mediante Acta N° 00198-2023-SENACE-GG/OAC de Observación Documental, de fecha 01 de agosto de 2023, la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria del Senace (en adelante, **OAC**), como parte de los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



- Administrativos (en adelante, **TUPA**) del Senace, requirió al Titular precisar su solicitud con el Formulario 4, para el inicio del procedimiento ante SENACE debidamente llenado.
3. Mediante Trámite N° DC-1-E-MPPC-00200-2023 de fecha 01 de agosto de 2023, el Titular presentó nuevamente su solicitud.
 4. Mediante, Auto Directoral N° 00309-2023-SENACE-PE/DEAR, sustentado en el Informe N° 00747-2023-SENACE-PE/DEAR, ambos de fecha 22 de agosto de 2023, la DEAR Senace, requiere al Titular cumpla con presentar la información destinada a subsanar las observaciones realizadas a la MPPC del EIA-d del PE Bayóvar.
 5. Mediante Tramite N° DC-2-E-MPPC-00200-2023, de fecha 07 de setiembre de 2023, el Titular presenta información destinada a subsanar las observaciones realizadas a la MPPC del EIA-d del PE Bayóvar.
 6. Mediante Trámite N° DC-3-E-MPPC-00200-2023, de fecha 20 de setiembre de 2023, el Titular presentó a la DEAR Senace información complementaria al levantamiento de las observaciones.

II. ANÁLISIS

2.1. Objeto del presente Informe

7. El presente informe tiene por objeto evaluar si las observaciones formuladas a la solicitud de evaluación de la MPPC del EIA-d del PE Bayóvar, han sido debidamente subsanadas por el Titular, a fin de que la DEAR Senace se pronuncie de acuerdo con la normativa aplicable.

2.2. Aspectos normativos

Competencias del Senace

8. De conformidad con el literal a) del artículo 3 de la Ley N° 29968, Ley de Creación del Senace, el Senace tiene la función de "Evaluar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados, los Estudios de Impacto Ambiental semidetallados cuando corresponda, sus modificaciones bajo cualquier modalidad y actualizaciones, los planes de participación ciudadana y los demás actos vinculados a dichos estudios ambientales".
9. Acorde con lo señalado, se emitió la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM por medio de la cual se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del Ministerio de Energía y Minas al Senace en materia de minería, hidrocarburos y electricidad, estableciéndose que a partir del 28 de diciembre de 2015, el Senace asumiría las funciones de revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental detallados, las respectivas actualizaciones, modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, Solicitudes de Clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de la Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas.



10. Asimismo, se ha previsto en el artículo 56 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, que la DEAR es el órgano de línea del Senace encargado de evaluar y aprobar los proyectos de inversión en actividades de aprovechamiento y transformación de recursos naturales y actividades productivas, que se encuentran dentro del ámbito del SEIA.
11. En atención a ello, la DEAR Senace, es la autoridad competente para evaluar la presente solicitud de aprobación del Plan de Participación Ciudadana, de conformidad con el procedimiento y las disposiciones detalladas en los párrafos siguientes.

Marco normativo del Plan de Participación Ciudadana

12. De acuerdo con el literal c) del artículo 1 de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – Ley N° 27446 (en adelante, Ley del SEIA), uno de los objetivos de la Ley del SEIA es el establecimiento de mecanismos que aseguren la participación ciudadana en el proceso de evaluación de impacto ambiental.
13. Asimismo, en el artículo 68 del Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019- MINAM, se señala que la participación ciudadana.
14. En concordancia con ello, el artículo 111 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-EM, señala que, toda persona tiene derecho a participar responsablemente, de buena fe, en forma pacífica, con transparencia, honestidad y veracidad, en la gestión ambiental de las actividades eléctricas, ya sea en forma individual o colectiva; conforme a las leyes, procedimientos y mecanismos establecidos por las normas sobre la materia y, supletoriamente, por el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM y la Resolución Ministerial N° 223-2010- MEM/DM – Aprueban Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas.
15. En esa línea, es oportuno mencionar que, mediante Decreto Supremo N° 004-2022-MINAM¹ se aprobó las Disposiciones para el Procedimiento Único del Proceso de Certificación Ambiental (en adelante, PUPCA); dispositivo que tiene como objeto regular las etapas, requisitos, plazos y demás aspectos relacionados con el proceso de certificación ambiental a cargo del Senace.
16. El artículo 24 del PUPCA, establece que en caso el proyecto de inversión cuente con clasificación anticipada y Términos de Referencia comunes, o se prevea que la modificación del proyecto de inversión con EIA aprobado puede generar impactos ambientales negativos significativos, el Titular debe presentar

¹ Aplicable al presente procedimiento conforme a lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29968, modificada por el Decreto Legislativo N° 1394, que a la letra señala “En tanto se apruebe el procedimiento único del proceso de certificación ambiental del SENACE, esta entidad aplica los procedimientos y plazos regulados en los reglamentos de protección y/o gestión ambiental sectoriales y sus normas complementarias.”.



ante el Senace una solicitud de evaluación y aprobación del PPC, previo a la elaboración del EIA o su modificación.

17. Respecto al procedimiento de evaluación, es preciso mencionar que, una vez presentada la solicitud de aprobación de la modificación del Plan de Participación Ciudadana, la DEAR Senace la evalúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados, a partir del día siguiente de admitida a trámite la solicitud, de conformidad con el artículo 25 del PUPCA. Para ello, el Titular deberá acreditar la presentación de los requisitos establecidos en el artículo 27 del PUPCA, adicionalmente a los previstos en el artículo 124 del TUO de la LPAG.
18. En ese sentido, si la solicitud no cumple con lo señalado en el literal precedente, el Senace traslada al Titular las observaciones correspondientes para su subsanación, en un plazo de diez (10) hábiles, prorrogables por única vez a solicitud del Titular, por diez (10) hábiles adicionales. Sin embargo, de cumplir el Titular los requisitos exigidos por Senace, se admite a trámite la Solicitud de Aprobación/Modificación del Plan de Participación Ciudadana, de conformidad con los numerales 28.2 y 28.3 del artículo 28 del PUPCA.
19. Ahora bien, admitida a trámite la solicitud, el Senace procede a solicitar las opiniones técnicas que considere pertinentes a las autoridades competentes; quienes tienen un plazo de dieciocho (18) días hábiles para formular sus observaciones sobre el Plan de Participación Ciudadana. Producto de ello, Senace emite un informe de observaciones para su subsanación, en un plazo de diez (10) hábiles, prorrogables por única vez a solicitud del Titular, por diez (10) hábiles adicionales, de conformidad con los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del PUPCA.
20. Una vez que el Titular presenta el levantamiento de observaciones, estas son remitidas a la entidad opinante para su pronunciamiento definitivo en el plazo de siete (7) días hábiles, bajo responsabilidad. Luego de recibido el pronunciamiento definitivo, Senace emite un informe final que sustenta la aprobación o desaprobación del Plan de Participación Ciudadana, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de conformidad con el numeral 29.4 del artículo 29 y el artículo 30 del PUPCA.
21. Finalmente, el artículo 30 del PUPCA, precisa que, como resultado de la evaluación de la solicitud de Aprobación/Modificación del Plan de Participación Ciudadana, el Senace emite una resolución aprobatoria, si el Titular ha subsanado las observaciones formuladas. Cabe precisar que la modificación del Plan de Participación Ciudadana debe ser justificada y no debe desnaturalizar los objetivos del PPC aprobado, de conformidad con el artículo 32 del PUPCA.

2.3. Revisión de la MPPC propuesta

22. A continuación, se describe que debe contener el PPC, como mínimo, de acuerdo con el artículo 26 del PUPCA:



- a) *Descripción del proyecto y sus principales componentes.*
- b) *Determinación del área de influencia preliminar del proyecto basado en la información existente.*
- c) *Identificación de las poblaciones ubicadas en el área de influencia preliminar del proyecto, con especial interés por los pueblos indígenas u originarios, considerando la información oficial existente y la metodología aprobada por el MINCUL, de corresponder.*
- d) *Identificación de los principales grupos de interés relacionados con el proyecto.*
- e) *Mecanismo de participación ciudadana que se desarrollarán antes y durante la etapa de elaboración y/o evaluación del EIA o su modificación, incluyendo la justificación para su elección y las medidas que aseguren la participación efectiva de los interesados involucrados.*
- f) *Propuesta del cronograma para su ejecución.*
- g) *Área, departamento u oficina responsable que brindará a la población la información relacionada con el proyecto a desarrollar.*
- h) *Mapa del área de influencia preliminar del proyecto, indicando la ubicación de los lugares donde se van a realizar las actividades de participación ciudadana propuestas y donde se muestre la ubicación de la población, Reservas Indígenas o Reservas Territoriales, en caso existan.*
- i) *Propuesta de los lugares en los que implementarán los mecanismos de participación ciudadana, según corresponda.*
- j) *Medios logísticos proporcionado por el Titular para el cumplimiento de los mecanismos de participación ciudadana.*

23. Cabe precisar que, el resumen del contenido de la MPPC del EIA-d del PE Bayóvar se detalla en el **Anexo N° 02** del presente informe.

2.4. Sobre las observaciones a la evaluación de la solicitud de aprobación de la MPPC

24. Luego del análisis y de la revisión de la documentación presentada por el Titular, se determina que las observaciones y requerimientos de información han sido levantadas en su totalidad, tal como se detalla y sustenta en el **Anexo N° 01** del presente informe.

III. CONCLUSIÓN

25. De acuerdo con la evaluación realizada, se advierte que las observaciones formuladas, mediante Auto Directoral N° 00309-2023-SENACE-PE/DEAR, sustentado en el Informe N° 00747-2023-SENACE-PE/DEAR, ambos de fecha 22 de agosto de 2023, han sido subsanadas, tal como se detalla en el **Anexo N° 01** del presente informe.
26. En ese sentido, corresponde **aprobar la modificación del Plan de Participación Ciudadana** correspondiente al “*Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto Parque Eólico Bayóvar y su interconexión al SEIN*”, presentado por **Fénix Power Perú S.A.**, la misma que deberá ejecutarse de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el expediente presentado y en el presente informe.



27. Asimismo, es preciso indicar que la modificación del Plan de Participación Ciudadana aprobado cumple con el marco legal vigente orientado a la adecuación en su implementación y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana y permitirá la participación de la población del área de influencia preliminar del proyecto, siendo sus mecanismos de participación ciudadana propuestos los siguientes:

Mecanismos de participación ciudadana antes de la elaboración del EIA-d del PE Bayóvar

El Titular no propone en el presente procedimiento la modificación de los mecanismos de participación ciudadana antes de la elaboración del EIA-d del PE Bayóvar, toda vez que, estos fueron realizados, bajo la normativa del PUPCA, en el marco del Plan de Participación Ciudadana del “EIA-d del Proyecto Parque Eólico Bayóvar y su interconexión al SEIN”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 00001-2023-SENACE-PE/DEAR, de fecha 12 de enero de 2023. Los mecanismos que el Titular propuso ejecutar son: taller participativo y equipo de promotores.

Mecanismos de participación ciudadana durante la elaboración del EIA-d del PE Bayóvar

En base a los artículos 63, 64 y 66 del PUPCA, el Titular propone los siguientes mecanismos de participación ciudadana:

- Taller participativo
- Equipo de promotores
- Buzón de sugerencias
- Oficina informativa

Mecanismos de participación ciudadana durante el procedimiento de evaluación del EIA-d del PE Bayóvar

En base a los artículos 63, 64 y 67 del PUPCA, el Titular propone los siguientes mecanismos de participación ciudadana:

- Acceso al contenido del EIA-d del PE Bayóvar y al Resumen Ejecutivo
- Taller participativo
- Audiencia pública
- Equipo de promotores
- Buzón de sugerencias
- Oficina informativa

28. Finalmente, acorde a lo establecido en los artículos 34 y 35 del PUPCA, el Titular al momento de solicitar la aprobación de “*Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto Parque Eólico Bayóvar y su interconexión al SEIN*”, deberá presentar, como uno de los requisitos para la admisibilidad de su pedido, la versión digital de los documentos relacionados con los mecanismos de participación ciudadana ejecutados antes y durante la elaboración del EIA; siendo en esta etapa en la cual, el Senace, revisará si la documentación presentada permite verificar tal ejecución.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

IV. RECOMENDACIONES

29. Remitir el presente informe al Director de la Dirección de Evaluación Ambiental de Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Senace, para su conformidad y la emisión de la resolución directoral correspondiente.
30. Disponer que **Fénix Power Perú S.A.** cumpla obligatoriamente con lo previsto en la modificación del Plan de Participación Ciudadana aprobado, así como, con lo dispuesto en el presente informe y la resolución directoral a emitirse.
31. Precisar que la aprobación de la **modificación del Plan de Participación Ciudadana** correspondiente al *"Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto Parque Eólico Bayóvar y su interconexión al SEIN"*, no constituye el otorgamiento de la certificación ambiental para el citado proyecto, debiendo el Titular seguir el respectivo proceso para la evaluación del impacto ambiental ante el Senace.
32. Notificar el presente informe y la resolución directoral a emitirse, a **Fénix Power Perú S.A.**, para conocimiento y fines correspondientes.
33. Publicar en la página web del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe) la resolución directoral a emitirse, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Atentamente,

Lilian Katherin Laos Atencia
Especialista Social I
CSP N° 1958
Senace

Antero Cristian Melgar Chaparro
Líder de Proyectos
CIP N° 89890
Senace

Nómina de Especialistas²

Leonardo Daniel Paz Aparicio
Abogado especializado en Energía – Nivel II
CAL N° 57077
Senace

Denisse Paola Canchaya Fernández
Especialista en Gestión Social – Nivel II
CSP N° 2113
Senace

² Según Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327 se faculta al Senace para crear la Nómina de Especialistas, dichos profesionales podrán ejercer las funciones de revisión de los estudios ambientales.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Janeth Yvonne Vizconde Suárez
Especialista Ambiental – Nivel II
CIP N° 88533
Senace

VISTO el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad; **EXPÍDASE** la resolución directoral correspondiente.

Luis Eduardo Ramírez Patrón
Director de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
Senace



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ANEXO N° 01

Matriz de levantamiento de observaciones a la solicitud de aprobación de la Modificación del Plan de Participación Ciudadana correspondiente al “*Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto Parque Eólico Bayóvar y su interconexión al SEIN*”, presentado por Fénix Power Perú S.A.

N°	Ítem	Entidad	Fundamento/Sustento	Observaciones	Levantamiento de Observaciones	Absuelto (Sí/No)
01	Ítem 2.0 (pág. 7)	Senace	En el ítem 2.0. <i>Marco legal</i> , el Titular hace referencia al Decreto Supremo N° 041-2022-PCM que prorroga el Estado de Emergencia Nacional y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social; sin embargo, este Decreto Supremo ha sido derogado mediante el Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, de fecha 27 de octubre de 2022, por lo tanto, dicha referencia debe ser retirada.	Se requiere al Titular retirar la referencia al Decreto Supremo N° 041-2022-PCM que prorroga el Estado de Emergencia Nacional y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, por encontrarse derogada, y actualizar la modificación del PPC del EIA-d del PE Bayóvar, donde corresponda.	El Titular en los ítems 2.0 <i>Marco Legal</i> , 7.1 <i>Escenario Mixto</i> y 3.2 <i>Objetivos Específicos</i> , retiró la referencia al decreto supremo N° 041-2022-PCM que prorroga el Estado de Emergencia Nacional y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social.	Sí
02	Ítem 9.1.4.2 (pág. 112-114)	Senace	En el ítem 9.1.4.2 <i>Buzón de sugerencias</i> , en los acápites <i>Buzones de sugerencias virtual</i> y <i>Buzones de sugerencia presencial</i> , el Titular indica que “Los Buzones permanecerán instalados hasta treinta (30) días calendario luego de culminada la audiencia pública; sin embargo, el plazo propuesto para la permanencia de los Buzones de sugerencia virtual y presencial de treinta (30) días calendario luego de culminada la audiencia pública, sobrepasa el plazo para la presentación de documentos con observaciones y opiniones relativas al EIA-d del PE Bayóvar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80 del PUPCA Senace que es de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de realización de la audiencia pública. En ese sentido, debe considerarse para la permanencia de los Buzones de sugerencias virtual y presencial, el plazo de	Se requiere al Titular cambiar el plazo de permanencia de los Buzones de sugerencia virtual y presencial de “ <i>treinta (30) días calendario luego de culminada la audiencia pública</i> ” a “ <i>diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de realización de la audiencia pública</i> ” en concordancia con el plazo establecido en el artículo 80 del PUPCA Senace, y actualizar la modificación del PPC del EIA-d del PE Bayóvar, donde corresponda.	El Titular en el ítem 9.1.4.2 <i>Buzón de Sugerencia</i> , modifica los plazos de permanencia del mecanismo de buzón de sugerencias tanto virtual como presencial hasta diez (10) días hábiles posteriores a la audiencia pública.	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<https://www.senace.gob.pe/verificacion>” ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

N°	Ítem	Entidad	Fundamento/Sustento	Observaciones	Levantamiento de Observaciones	Absuelto (Sí/No)
			(10) días hábiles luego de culminada la audiencia pública, en concordancia con el plazo establecido en el artículo 80 del PUPCA Senace.			
03	Ítem 9.1.4.3 (pág. 114-117)	Senace	En el ítem 9.1.4.3 <i>Oficina Informativa</i> , el Titular indica que “ <i>Este mecanismo será implementado posterior a la ejecución del taller participativo antes y estará disponible hasta treinta (30) días calendario luego de la audiencia pública</i> ”. sin embargo, el plazo propuesto para el funcionamiento de la Oficina informativa de treinta (30) días calendario luego de culminada la audiencia pública, sobrepasa el plazo para la presentación de documentos con observaciones y opiniones relativas al EIA-d del PE Bayóvar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80 del PUPCA Senace que es de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de realización de la audiencia pública. En ese sentido, debe considerarse para el funcionamiento de la Oficina informativa, tanto presencial y no presencial, el plazo de (10) días hábiles luego de culminada la audiencia pública, en concordancia con el plazo establecido en el artículo 80 del PUPCA Senace.	Se requiere al Titular cambiar el plazo de funcionamiento de la Oficina informativa presencial y no presencial de “ <i>treinta (30) días calendario luego de culminada la audiencia pública</i> ” a “ <i>diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de realización de la audiencia pública</i> ” en concordancia con el plazo establecido en el artículo 80 del PUPCA Senace, y actualizar la modificación del PPC del EIA-d del PE Bayóvar, donde corresponda.	El Titular en el ítem 9.1.4.3 <i>Oficina Informativa</i> modifica los plazos de permanencia de dicho mecanismo hasta diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de realización de la audiencia pública.	Sí
04	Ítem 9.1.4.3.2 (pág. 115-116)	Senace	En el ítem 9.1.4.3.2. <i>Escenario Presencial</i> , el Titular señala que “ <i>Para el caso del escenario presencial, las interacciones que se van a realizar mediante la Oficina de Información virtual (...), serán complementadas mediante la visita de un profesional social, quien atenderá de forma presencial las consultas, sugerencias y/o preguntas referidas al proyecto; cabe precisar que las visitas se realizarán una vez mes, ello conforme a la cantidad de</i>	Se requiere al Titular incluir, en el ítem 9.1.4.3.2. <i>Escenario Presencial</i> , el funcionamiento de una Oficina información física en las localidades del área de influencia directa del proyecto, en las etapas durante la elaboración y evaluación del EIA-d del PE Bayóvar. Al respecto: - Precisar el lugar de funcionamiento de la Oficina física previo sustento de su elección e indicar el horario fijo de su atención. Indicar que se colocará un	El Titular en el ítem 9.1.4.3 <i>Oficina Informativa</i> , indica que implementará una oficina física en la Comunidad Campesina San Martín de Sechura, capital distrital de Sechura debido que el lugar concentra a mayor parte de la población, asimismo, indica que “ <i>no ha previsto implementar una oficina en el Anexo San Cayetano de Illescas, debido a la poca presencia poblacional y sus características</i>	Sí

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<https://www.senace.gob.pe/verificacion>” ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

N°	Ítem	Entidad	Fundamento/Sustento	Observaciones	Levantamiento de Observaciones	Absuelto (Sí/No)
			consultas recopiladas de forma virtual y de acuerdo a la necesidad de la misma.”. Al respecto, el Titular no propone el funcionamiento de una Oficina de información física, considerando que actualmente el país no se encuentra en un contexto de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional, y en concordancia con lo establecido en el numeral 9.7 del artículo 9 de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, Aprueban Lineamientos para Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, que establece que la Oficina de información consiste en el establecimiento durante la elaboración y evaluación del Estudio Ambiental, de un lugar y ambiente físico adecuado, con un horario apropiado para el acceso de la población involucrada, donde se brinde información sobre el proyecto y se absuelvan las interrogantes o consultas, que pueda tener la población sobre el Estudio Ambiental; la Oficina debe estar abierta en horario fijo y se localizará en el área de influencia directa del proyecto, y deberá contar con un libro en que se consignará el nombre completo de los visitantes, fecha de visita y los aportes que se formulen, entre otros. En ese sentido, corresponde que el Titular incluya el funcionamiento físico de Oficina de información en las etapas durante la elaboración y evaluación del EIA-d del PE Bayóvar.	- letrero en los exteriores de la Oficina con el horario de atención. - Proponer los medios de difusión para dar a conocer a la población del área de influencia del proyecto la existencia de la Oficina física, considerando entre ellos: difusión por anuncios radiales, pegado de afiches en lugares de mayor afluencia pública y cartas de difusión a los grupos de interés del proyecto, entre otros que se consideren pertinentes. - Indicar que la Oficina contará con un libro de visitas para consignar los datos de los visitantes (nombres completos, N° de DNI, género, lugar de procedencia), consulta y respuesta efectuada, fecha de la visita, entre otros que se considere pertinente. - Incluir como medios de verificación de la Oficina: el acta de instalación de la misma, el libro de visitas, registro fotográfico fechado del exterior e interiores de la Oficina, sobre la difusión la copia de los contratos con las emisoras radiales y grabación de los anuncios radiales, fotografías fechadas de los afiches pegados y cargos de las cartas de difusión dirigidos a los grupos de interés del proyecto, entre otros que se consideren pertinentes. - Actualizar la modificación del PPC del EIA-d del PE Bayóvar incluyendo la Oficina de información física, en los ítems que correspondan.	<i>geográficas (zona desértica), no obstante, se han implementado mecanismos de participación complementarios, como buzón de sugerencia y equipo de promotores”.</i> Con respecto a la Oficina de Información, indica que será instalado en presencia de una autoridad distrital, juez de paz o autoridad local y se levantará un acta de instalación, dicha oficina consistirá en un Módulo (stand) que estará rotulado para su fácil identificación con un horario de atención de Lunes, miércoles y viernes de 9:00 am a 16:00 p.m., el cual contará con canales de atención virtual como son los números telefónicos y mensajería instantánea, correo electrónico y una página de Facebook. Con respecto a la difusión, para la implementación de la oficina informativa plantea realizarlo mediante difusión radial, pegado de afiches en lugares de mayor afluencia pública y cartas de difusión a los grupos de interés del proyecto. Con respecto a los medios de verificación, señala que, la Oficina de información contará con; acta de implementación, registro fotográfico (fechado) de la implementación, registro de interacción (Ficha de atención), registro fotográfico (fechado) de las interacciones, matriz de consultas, sugerencias y/o	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<https://www.senace.gob.pe/verificacion>” ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles****Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

N°	Ítem	Entidad	Fundamento/Sustento	Observaciones	Levantamiento de Observaciones	Absuelto (Sí/No)
					preguntas sistematizadas de los canales de atención virtual, contrato y grabación de la difusión radial de la Oficina de Información, registro de la difusión de la Oficina de Información realizado por el equipo de promotores, captura de imagen de la difusión de la Oficina Informativa por la plataforma de Facebook, el registro fotográfico fechado de los afiches pegados y cargos de las cartas de difusión dirigidos a los grupos de interés del proyecto.	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



ANEXO N° 02

Resumen del contenido de la modificación del Plan de Participación Ciudadana correspondiente al “Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto Eólico Bayóvar y su Interconexión al SEIN”**1. Del alcance general del proyecto****a) Ubicación**

El área del proyecto de Parque Eólico Bayóvar y su Línea de Transmisión de Interconexión al SEIN se ubicada en el departamento de Piura, provincia y distrito de Sechura. Ocupa la superficie de la unidad morfoestructural conocida como Cuenca de Sechura, en los predios de la Fundación Comunal San Martín de Sechura quien ha otorgado el derecho de superficie a la Compañía Minera Miski Mayo SRL; y a las Compañía Cementos Pacasmayo S.A.A.

b) Accesos

Las principales vías de acceso al proyecto son las siguientes:

- Desde el Puerto de Salaverry (6,40 horas) por la carretera Salaverry y luego por la carretera Panamericana Norte hasta la subestación existente Laguna La Niña.
- Desde el Puerto de Paita (4 horas) por la carretera de Paita hasta Piura y luego continuar por la Antigua Panamericana hasta la subestación Laguna La Niña.
- Desde Piura (2 horas) por la antigua Panamericana Norte hasta la subestación Laguna La Niña.
- También por la Vía Departamental ruta 1N K desde Sechura hasta la ubicación del Parque Eólico (45 minutos).

c) Breve descripción del proyecto y sus componentes

El proyecto tendrá una potencia instalada total de aproximadamente 660 MW. El Titular, propone la construcción y operación de un parque eólico que se construirá en dos fases, la primera fase tendrá una potencia instalada de 250.8 MW mediante la implementación de 38 aerogeneradores, y la segunda fase tendrá una potencia instalada de 409.2 MW mediante la implementación de 62 aerogeneradores, donde cada aerogenerador tendrá una potencia unitaria de 6,6 MW. Los 100 aerogeneradores se instalarán con su respectiva cimentación y plataforma de montaje, conectados a través de una red eléctrica subterránea de media tensión en 33 kV hacia la subestación eléctrica elevadora Bayóvar Wind 500/33 kV que se conectará al SEIN mediante una línea de transmisión de 500 kV a través de la ampliación de la subestación eléctrica Laguna La Niña 500 kV. El Titular propone siguientes componentes principales en el “Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto Eólico Bayóvar y su Interconexión al SEIN” (en adelante, **EIA-d del PE Bayóvar**):

Tabla 1. Componentes propuestos en el EIA-d del PE Bayóvar

N°	Componentes propuestos
1	Aerogeneradores
2	Plataformas de montaje
3	Caminos internos a los aerogeneradores
4	Red Eléctrica de media tensión
5	Línea de transmisión aérea 500 kV

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



N°	Componentes propuestos
6	Subestación eléctrica Bayóvar Wind 500/33 kV
7	Edificio Eléctrico (en el área de la Subestación Eléctrica Bayóvar Wind)
8	Ampliación de la subestación eléctrica Laguna La Niña (de propiedad de terceros)
9	Torres Meteorológicas

Fuente: MPPC del EIA-d del PE Bayóvar, setiembre 2023.

2. Del área de influencia preliminar

El Titular señala que el área de influencia preliminar del EIA-d del PE Bayóvar, comprenden las siguientes localidades:

Tabla 2. Área de influencia preliminar

AI preliminar	Localidades	Distrito	Provincia	Departamento
AID	Comunidad Campesina San Martín de Sechura	Sechura	Sechura	Piura
	Anexo San Cayetano de Illescas			
All	Distrito de Sechura			

Fuente: MPPC del EIA-d del PE Bayóvar, setiembre 2023.

2.1 De los pueblos indígenas u originarios identificados en el área de influencia preliminar

El Titular señala que de acuerdo con la Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI) del Ministerio de Cultura, el EIA-d del PE Bayóvar no atraviesa pueblos indígenas u originarios.

3. Sobre los grupos de interés

Los grupos de interés³ identificados por el Titular que se encuentran directa o indirectamente vinculadas con el EIA-d del PE Bayóvar están conformados por las autoridades a nivel regional y provincial, representantes de organizaciones y autoridades locales del distrito de Sechura, y representantes de la Comunidad Campesina San Martín de Sechura y Anexo San Cayetano de Illescas y de sus organizaciones.

4. De los mecanismos de participación ciudadana

De acuerdo con lo señalado en los artículos 63, 64, 66 y 67 del PUPCA, el Titular propone los siguientes mecanismos de participación ciudadana:

4.1 Mecanismos de participación ciudadana antes de la elaboración del EIA-d del PE Bayóvar

En la etapa antes de la elaboración del EIA-d del PE Bayóvar, el Titular propuso ejecutar los siguientes mecanismos de participación ciudadana: taller participativo y equipo de promotores, bajo la normativa del PUPCA, en el marco del Plan de Participación Ciudadana del “EIA-d del Proyecto Parque Eólico Bayóvar y su interconexión al SEIN”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 00001-2023-SENACE-PE/DEAR, de fecha 12 de enero de 2023.

³ Los grupos de interés del área de influencia preliminar identificados por el Titular se encuentran en los Cuadros 46, 47, 48, 49 y 50 de la MPPC del EIA-d del PE Bayóvar.



4.2 Mecanismos de participación ciudadana durante la elaboración de la EIA-d del PE Bayóvar

Para la etapa durante la elaboración del EIA-d del PE Bayóvar, el Titular propone los siguientes mecanismos de participación ciudadana:

a) Taller participativo

El Titular señala que el objetivo del taller participativo en esta etapa es informar sobre las características del proyecto de inversión y los resultados de la línea base del EIA-d del PE Bayóvar, recogiendo las observaciones y opiniones de la población involucrada a efecto de tomarlas en cuenta en la elaboración del EIA-d en mención.

El taller participativo se realizará bajo la modalidad mixta, es decir de manera presencial en un local de la Comunidad Campesina de Sechura, adecuado en términos de capacidad, infraestructura y seguridad, y su vez será retransmitido en vivo a través de una emisora radial y Facebook. Además, el taller será programado evitando coincidencia con los feriados y actividades culturales o análogas de la zona y en horarios que permitan la participación de la ciudadanía. Asimismo, el Titular señala que para garantizar la participación de las autoridades o pobladores del Anexo San Cayetano de Illescas para acudir a la sede del taller participativo dispondrá de una movilidad tipo Minivan para el traslado correspondiente tanto de ida y vuelta.

El Titular mediante carta solicitará a la DEAR Senace realizar la convocatoria del taller participativo, presentando la programación del evento precisando la fecha, hora y local (dirección y lugar), así como el nombre de Facebook y enlace respectivo y el nombre de la emisora radial y frecuencia por donde se retransmitirá el taller participativo. De igual forma precisa que, presentará la documentación respectiva que acredite el alquiler o permiso o uso del espacio o local donde se realizará el taller, así como la lista de los grupos de interés del área de influencia preliminar del proyecto actualizada al momento de su entrega, con un plazo mínimo de quince (15) días hábiles antes de la fecha programada.

Luego, el Titular realizará las siguientes acciones de convocatoria y difusión del taller participativo:

- Entrega de oficios y/o cartas de invitación suscritas por el Senace a los grupos de interés de manera presencial por medio del equipo de promotores, en un plazo mínimo de diez (10) días hábiles antes de la realización del taller participativo y los cargos de recepción serán entregados a la DEAR Senace en un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles antes de la realización del taller participativo.
- El equipo de promotores reforzará la convocatoria con llamadas telefónicas, mensajes de texto y de WhatsApp y correo electrónico a los grupos de interés, asimismo, se remitirá por estos canales material informativo virtual (tríptico/díptico/otros) del proyecto y correspondientes al taller participativo.
- Se difundirá un spot informativo (radial) de convocatoria, por el lapso de cinco (5) días hábiles previos a la ejecución del taller participativo, tres (3) veces al día en el horario (mañana, medio día y tarde).
- Se pegarán afiches informativos en papel tamaño A-2, indicando el motivo del taller participativo, el día, la hora, dirección de la sede donde se desarrollará el taller participativo; así como la frecuencia y nombre de la emisora radial y nombre y enlace del Facebook por donde será retransmitido. Los afiches serán colocados en las puertas o mural de la Municipalidad Distrital de Sechura y en lugares de mayor afluencia del



área de influencia preliminar (centros educativos, establecimientos de salud, entre otros) y distribuidos mediante canales virtuales como WhatsApp y correo electrónico a los grupos de interés del proyecto. Esta actividad se realizará desde quince (15) días hábiles antes de la realización del taller participativo.

- El equipo de promotores reforzará la convocatoria con las actividades de perifoneo, con un mensaje corto de invitación, por el lapso de siete (7) días antes del taller participativo, por dos (2) horas al día, en horario sugerido por los pobladores. Este perifoneo se realizará por las principales avenidas de mayor afluencia de las localidades del área de influencia preliminar del proyecto.

Para la implementación y desarrollo del taller participativo se contará con la participación de los representantes de la DEAR Senace quienes estarán a cargo de su conducción y de los representantes del Titular y consultora ambiental.

Al ingreso al local del evento, se invitará a los participantes a registrarse en la lista de asistencia donde de manera voluntaria consignarán sus datos de identificación (nombre y DNI), género, institución y cargo (según corresponda), teléfono, correo electrónico y firma.

En la exposición el Titular y consultora ambiental informarán sobre los alcances de la descripción del proyecto, la línea base del EIA-d del PE Bayóvar y los mecanismos de participación ciudadana de esta etapa. Para las exposiciones empleará medios de comunicación didácticos como videos, maquetas, infografías, fotos u otros que faciliten la comprensión de los participantes, asimismo, entregará las exposiciones impresas a los asistentes.

Luego de las exposiciones los participantes podrán realizar sus preguntas en el local del evento, de manera oral y escrita, asimismo, el Titular habilitará una (1) línea telefónica para llamadas y mensajes de texto y WhatsApp y correo electrónico, las preguntas y respuestas que se efectúen serán realizadas/leídas y respondidas en vivo y registradas en un formato de preguntas.

Al finalizar el taller participativo la DEAR Senace dará lectura al acta la cual dará cuenta de todo lo desarrollado en el evento, luego dicha acta será suscrita.

El desarrollo del taller participativo será registrado con grabaciones de audio y/o video, las cuales están a cargo del Titular y serán remitidas sin editar a la DEAR Senace, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la realización de los mismos.

Los medios de verificación de la implementación de este mecanismo son:

- Contrato o autorización de uso de local para taller.
- Spot radial de convocatoria difundida.
- Comprobante del servicio de perifoneo.
- Registro fotográfico del pegado de afiches y perifoneo.
- Acta del taller participativo que incluye: registro de asistencia y los formatos de preguntas y respuestas a las consultas de la población.
- Video sin editar de desarrollo del taller.
- Registro fotográfico del taller.
- Transcripción de la ronda de preguntas y respuestas.
- Contrato o factura de la emisora radial que retransmitió el taller en la cual se evidencie el alquiler del espacio.



- Cargos físicos de recepción de los oficios o cartas de invitación a los talleres participativos remitidos de manera física.
- Capturas de pantalla de desarrollo del taller en sus diferentes fases.

b) Equipo de promotores

El equipo de promotores (2 profesionales) especializados en materia social que realizarán comunicación virtual y/o presencial con los actores sociales y grupos de interés del área de influencia, a fin de informar y recoger percepciones sobre el proyecto y el EIA-d.

La implementación de este mecanismo se realizará en el escenario mixto, donde el equipo de promotores realizará sus actividades de forma virtual y/o presencial, las interacciones con los representantes, autoridades y con la población local será de forma presencial y/o por vía telefónica de acuerdo a un directorio; la misma que será reforzada por otros medios virtuales (WhatsApp, correo electrónico, página web, entre otros).

La implementación se dará, luego de aprobado el PPC por la autoridad, donde las comunicaciones virtuales y/o presenciales consistirán en informar sobre la intención de desarrollar un estudio ambiental, la importancia de su participación en los procesos de participación ciudadana que se desarrollarán, y comunicación de visita de especialistas ambientales y sociales para recabar información para la línea base ambiental y social, además de verificar o actualizar el cuadro de grupos de interés. Luego de realizado el taller participativo durante la elaboración, la comunicación mediante llamadas telefónicas WhatsApp, correo electrónico y/o visitas presenciales del equipo de promotores, será principalmente a las personas identificadas que participaron en los eventos virtuales o presenciales a través de su participación en las consultas, para recabar percepciones o si quedó alguna duda sobre las exposiciones e intervenciones aclararlas.

Por lo tanto, el o la promotor(a) contará con un directorio telefónico e interrelacionará con los representantes de los grupos de interés que dispongan de un número de teléfono de contacto, en los casos que no se logre contactar se realizará la visita presencial. Esta comunicación se enfocará en informar acerca del desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana y absolver consultas y dudas que tengan en relación al proyecto y difundir y compartir el material informativo virtual o físico (afiches, dípticos, infografía u otros), de reforzar las convocatorias con los grupos de interés a través de sus correos electrónicos o WhatsApp. Cada interacción será registrada en un formato de interacción que puede ser virtual o físico, donde se registrará los temas tratados con los representantes de los grupos de interés y población.

Los medios de verificación de la implementación de este mecanismo son:

- Imágenes de las capturas de pantalla que registren las actividades de difusión, información y respuestas realizadas por el promotor social, correo electrónico, mensaje de texto y WhatsApp.
- Matriz de consultas, opiniones, comentarios u otros.
- Capturas de pantalla de las reuniones con los grupos de interés.
- Fotografías de las interacciones con los grupos de interés.
- Formato de interacción de los promotores.
- Matriz de consultas, opiniones, comentarios u otros
- Actas de reuniones presenciales

c) Buzón de sugerencias

Este mecanismo consiste en la colocación de un dispositivo sellado en lugares de fácil acceso público, durante la elaboración y evaluación del EIA-d del PE Bayóvar, con el objetivo de recibir observaciones y sugerencias al estudio y al proyecto.

El buzón de sugerencias será colocado en las localidades del área de influencia culminado el acto del taller participativo antes de la elaboración del EIA-d, con presencia de las autoridades regionales del Gobierno Regional de Piura, o Notario Público o Juez de Paz o local según corresponda y levantando un acta de instalación de buzón de sugerencias.

Se colocarán tres (3) buzones en el distrito de Sechura, Comunidad Campesina San Martín de Sechura y Anexo San Cayetano de Illescas que estarán disponibles hasta diez (10) días hábiles luego de realizada la audiencia pública.

La convocatoria del mecanismo se realizará a través de los promotores sociales, así como por la página de Facebook, cartas, afiches y banner.

Para su implementación se colocará un afiche con los datos del proyecto, lapiceros y un formato de preguntas, comentarios y aportes. La apertura de los buzones contará con la presencia de Notario Público, Juez de Paz o autoridad local, levantando un acta en el cual se listarán los documentos recibidos, formarán parte de la EIA-d y serán remitidos a Senace como medio de verificación. Asimismo, se dispondrá un buzón de sugerencias virtual creando la dirección electrónica contacto@fenix.com.pe, en la medida que corresponda, el equipo de promotores dará respuesta a las sugerencias, consultas, opiniones u otros, a través del mismo medio, se compilarán en una matriz digital mensual las sugerencias, opiniones, consultas u otros a fin de dar respuesta cada fin de mes de las sugerencias recibidas en el buzón de sugerencia virtual.

Tabla 3. Ubicación de Buzones de Sugerencias

Departamento	Provincia	Distrito	Lugar	Alcance
Piura	Sechura	Sechura	Distrito de Sechura	Pobladores, representantes y autoridades del área de influencia del Proyecto.
			Comunidad Campesina San Martín de Sechura	
			Anexo San Cayetano de Illescas	

Fuente: MPPC del EIA-d del PE Bayóvar, setiembre 2023.

El Titular, remitirá a Senace el acta del buzón de sugerencias, con sus medios de verificación y una matriz consolidada las sugerencias, opiniones, comentarios u otros recibidas en el buzón de sugerencias virtual y sus respectivas respuestas, adjuntando los correos electrónicos enviados por la ciudadanía y las respuestas emitidas, luego de diez (10) hábiles después del plazo de permanencia de los buzones de sugerencia.

Los medios de verificación de la implementación de los buzones de sugerencia son:

- Carta de autorización de la instalación y permanencia del buzón de sugerencias físico.
- Acta de instalación del buzón de sugerencias físico.
- Fotografías de la instalación del buzón de sugerencias.
- Formato para la emisión de sugerencias.
- Acta de apertura del buzón de sugerencias físico.
- Fotografías del proceso de apertura del buzón de sugerencias físico.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



- Documentos recabados, autenticados y numerados.
- Dirección de correo electrónico.
- Registro y sistematización en una matriz digital las sugerencias, opiniones, comentarios u otros, enviadas por correo electrónico.
- Archivo de correos electrónicos en formato PDF enviados por las personas al correo electrónico de sugerencias.

d) Oficina Informativa

El mecanismo de participación ciudadana oficina informativa (OI) consiste en el establecimiento de un lugar físico y ambiente adecuado donde se brinde información sobre el Proyecto y el EIA-d y sobre el proceso de participación ciudadana; dicha información se compartirá de acuerdo con el momento en el que se encuentre el EIA-d del PE Bayóvar.

Así también absolverá las interrogantes, consultas y aportes que puedan tener la ciudadanía en general. Este mecanismo de participación ciudadana permitirá que la interacción se realice cara a cara, el mismo que brindará la facilidad de comprensión por parte de la población y autoridades locales sobre los alcances generales del proyecto.

Adicionalmente a la OI física, la OI contará con canales de atención virtual: línea telefónica para llamadas y WhatsApp, un correo electrónico y una página de Facebook, según el siguiente detalle:

Tabla 4. Oficina Informativa física y virtual

OIP Sede	Horario	Línea Telefónica	Correo electrónico	Página de Facebook	Responsable
Comunidad Campesina San Martín de Sechura	Lunes, miércoles y viernes de 09:00 am a 4:00 pm	Para recibir llamadas, mensajes de texto y WhatsApp: 989195136 / 924264096	contacto@fenix.com.pe	Parque Eólico Bayóvar https://www.facebook.com/people/Parque-E%C3%B3lico-Bay%C3%B3var/100089630054332/	Área de relaciones Comunitarias

Fuente: MPPC del EIA-d del PE Bayóvar, setiembre 2023.

El Titular difundirá la implementación de la OI a través de difusión radial, pegado de afiches en lugares de mayor concentración poblacional, entrega de cartas de difusión a los grupos de interés, por el equipo de promotores vía telefónica; la misma que será reforzada por otros medios virtuales (WhatsApp, correo electrónico, entre otros) y en los casos que no se logre contactar a las autoridades, la comunicación de la implementación de la OI se realizará mediante visitas de forma presencial y durante el desarrollo del taller participativo.

La OI será instalada en presencia de la autoridad distrital, Juez de Paz o autoridad local y se levantará un acta, la OI consistirá en la implementación de un módulo (stand) debidamente rotulado para su fácil identificación. La OI contará con un libro de visitas en cual contendrá los siguientes datos; nombres completos, DNI, género, lugar de procedencia, consulta y respuesta efectuada, fecha de visita, entre otros.

Los medios de verificación del desarrollo del mecanismo son los siguientes:

- Acta de implementación de la OI.
- Registro fotográfico (fechado) de la implementación de la OI.
- Libro de visitas (registro de interacción)
- Registro fotográfico de las interacciones, el cual estará debidamente fechado.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



- Registro fotográfico (fechado) del pegado de afiches.
- Cargos de las cartas de difusión de la OI.
- Matriz de consultas, sugerencias y/o preguntas sistematizadas de los canales de atención virtual.
- Contrato y grabación de la difusión radial de la OI.
- Registro de la difusión de la OI realizado por el equipo de promotores.
- Captura de imagen de la difusión de la OI por la plataforma de Facebook.

4.3 Mecanismos de participación ciudadana durante la evaluación del EIA-d del PE Bayóvar

Para la etapa durante la evaluación del EIA-d del PE Bayóvar, el Titular propone los siguientes mecanismos de participación ciudadana:

a) Acceso al Resumen Ejecutivo y al contenido del EIA-d del PE Bayóvar

El mecanismo de participación ciudadana acceso de la población al Resumen Ejecutivo (en adelante, **RE**) y al contenido del EIA-d del PE Bayóvar será implementado conforme a lo descrito en el artículo 36 del PUPCA, en concordancia con el artículo 52 del mismo. Asimismo, el contenido del Resumen Ejecutivo del EIA-d del PE Bayóvar contendrá, como mínimo, el contenido establecido en los literales a) a la n) del artículo 69 del PUPCA.

La difusión de estos documentos se realizará en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde que la DEAR Senace comunica al Titular la conformidad del RE.

El Titular entregará, en formato digital y físico, un (1) ejemplar del EIA-d del PE Bayóvar y un (1) ejemplar de su RE, a las instalaciones regionales y locales que se indican a continuación: Gobierno Regional de Piura (Dirección Regional de Energía y Minas de Piura), Municipalidad Provincial de Sechura y Municipalidad Distrital de Sechura.

Asimismo, entregará formato digital y físico, un (1) ejemplar del EIA-d del PE Bayóvar y cinco (5) ejemplares de su RE, en formato digital y físico, a las localidades que se indican a continuación: Comunidad Campesina San Martín de Sechura y Anexo San Cayetano de Illescas.

El Titular presentará a Senace los cargos de entrega, que registre en envío formal del EIA-d y RE a las instituciones mencionadas, siete (7) días hábiles antes de la ejecución de la audiencia pública.

La difusión de las sedes donde se puede ubicar el EIA-d y RE se realizará a través del diario oficial “El Peruano” y el diario con mayor circulación de la zona, en los spots radiales. Adicionalmente el equipo de promotores difundirá la información de ubicación del EIA-d y RE a los correos electrónicos y WhatsApp de los grupos de interés.

Los medios de verificación de la implementación de este mecanismo son:

- Copia de cargos de carta de recepción del RE y la EIA-d del PE Bayóvar en versión impresa y digital a instancias regionales y locales del AID y el AII preliminar, en el plazo indicado en el artículo 36 del PUPCA.
- Copia de página completas de los avisos publicados en el diario “El Peruano” y el diario de mayor circulación local.
- Spots radiales.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



- Contrato del radio utilizado para la difusión del mecanismo,
- Modelo de Afiche publicado.
- Imágenes de las capturas de pantalla que registren las actividades de difusión, realizadas por correo electrónico y WhatsApp.

b) Taller participativo

El Titular señala que el objetivo del taller participativo en esta etapa es informar sobre base ambiental y social, el análisis e identificación de impactos ambientales, estrategia de manejo ambiental, así como el plan de manejo ambiental y el plan de cierre o abandono del EIA-d del PE Bayóvar, recogiendo las observaciones y opiniones de la población involucrada a efecto de tomarlas en cuenta en la evaluación del EIA-d en mención.

El taller participativo se realizará bajo la modalidad mixta, es decir de manera presencial en un local de la Comunidad Campesina de Sechura, adecuado en términos de capacidad, infraestructura y seguridad, y su vez será retransmitido en vivo a través de una emisora radial y Facebook. Además, el taller será programado evitando coincidencia con los feriados y actividades culturales o análogas de la zona y en horarios que permitan la participación de la ciudadanía. Asimismo, el Titular señala que para garantizar la participación de las autoridades o pobladores del Anexo San Cayetano de Illescas para acudir a la sede del taller participativo dispondrá de una movilidad tipo Minivan para el traslado correspondiente tanto de ida y vuelta.

Cabe indicar que, el taller participativo se realizará una vez que Senace emita la conformidad al Resumen Ejecutivo y en no menos de diez (10) días hábiles posteriores a su remisión a las autoridades y poblaciones ubicadas en el área de influencia del EIA-d del PE Bayóvar.

El Titular mediante carta solicitará a la DEAR Senace realizar la convocatoria del taller participativo, presentando la programación del evento precisando la fecha, hora y local (dirección y lugar), así como el nombre de Facebook y enlace respectivo y el nombre de la emisora radial y frecuencia por donde se retransmitirá el taller participativo. De igual forma precisa que, presentará la documentación respectiva que acredite el alquiler o permiso o uso del espacio o local donde se realizará el taller, así como la lista de los grupos de interés del área de influencia preliminar del proyecto actualizada al momento de su entrega, con un plazo mínimo de quince (15) días hábiles antes de la fecha programada.

Luego, el Titular realizará las siguientes acciones de convocatoria y difusión del taller participativo:

- Entrega de oficios y/o cartas de invitación suscritas por el Senace a los grupos de interés de manera presencial por medio del equipo de promotores, en un plazo mínimo de diez (10) días hábiles antes de la realización del taller participativo y los cargos de recepción serán entregados a la DEAR Senace en un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles antes de la realización del taller participativo.
- El equipo de promotores reforzará la convocatoria con llamadas telefónicas, mensajes de texto y de WhatsApp y correo electrónico a los grupos de interés, asimismo, se remitirá por estos canales material informativo virtual (tríptico/díptico/otros) del proyecto y correspondientes al taller participativo.
- Se difundirá un spot informativo (radial) de convocatoria, por el lapso de cinco (5) días hábiles previos a la ejecución del taller participativo, tres (3) veces al día en el horario (mañana, medio día y tarde).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



- Se pegarán afiches informativos en papel tamaño A-2, indicando el motivo del taller participativo, el día, la hora, dirección de la sede donde se desarrollará el taller participativo; así como la frecuencia y nombre de la emisora radial y nombre y enlace del Facebook por donde será retransmitido. Los afiches serán colocados en las puertas o mural de la Municipalidad Distrital de Sechura y en lugares de mayor afluencia del área de influencia preliminar (centros educativos, establecimientos de salud, entre otros) y distribuidos mediante canales virtuales como WhatsApp y correo electrónico a los grupos de interés del proyecto. Esta actividad se realizará desde quince (15) días hábiles antes de la realización del taller participativo.
- El equipo de promotores reforzará la convocatoria con las actividades de perifoneo, con un mensaje corto de invitación, por el lapso de siete (7) días antes del taller participativo, por dos (2) horas al día, en horario sugerido por los pobladores. Este perifoneo se realizará por las principales avenidas de mayor afluencia de las localidades del área de influencia preliminar del proyecto.

Para la implementación y desarrollo del taller participativo se contará con la participación de los representantes de la DEAR Senace quienes estarán a cargo de su conducción y de los representantes del Titular y consultora ambiental.

Al ingreso al local del evento, se invitará a los participantes a registrarse en la lista de asistencia donde de manera voluntaria consignarán sus datos de identificación (nombre y DNI), género, institución y cargo (según corresponda), teléfono, correo electrónico y firma.

En la exposición el Titular y consultora ambiental informarán sobre la línea base ambiental y social, el análisis e identificación de impactos ambientales, estrategia de manejo ambiental, así como el plan de manejo ambiental y el plan de cierre y los mecanismos de participación ciudadana de esta etapa. Para las exposiciones empleará medios de comunicación didácticos como videos, maquetas, infografías, fotos u otros que faciliten la comprensión de los participantes, asimismo, entregará las exposiciones impresas a los asistentes.

Luego de las exposiciones los participantes podrán realizar sus preguntas en el local del evento, de manera oral y escrita, asimismo, el Titular habilitará una (1) línea telefónica para llamadas y mensajes de texto y WhatsApp y correo electrónico, las preguntas y respuestas que se efectúen serán realizadas/leídas y respondidas en vivo y registradas en un formato de preguntas.

Al finalizar el taller participativo la DEAR Senace dará lectura al acta la cual dará cuenta de todo lo desarrollado en el evento, luego dicha acta será suscrita.

El desarrollo del taller participativo será registrado con grabaciones de audio y/o video, las cuales están a cargo del Titular y serán remitidas sin editar a la DEAR Senace, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la realización de los mismos.

Los medios de verificación de la implementación de este mecanismo son:

- Contrato o autorización de uso de local para taller.
- Spot radial de convocatoria difundida.
- Comprobante del servicio de perifoneo.
- Registro fotográfico del pegado de afiches y perifoneo.
- Acta del taller participativo que incluye: registro de asistencia y los formatos de preguntas y respuestas a las consultas de la población.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



- Video sin editar de desarrollo del taller.
- Registro fotográfico del taller.
- Transcripción de la ronda de preguntas y respuestas.
- Contrato o factura de la emisora radial que retransmitió el taller en la cual se evidencie el alquiler del espacio.
- Cargos físicos de recepción de los oficios o cartas de invitación a los talleres participativos remitidos de manera física.
- Capturas de pantalla de desarrollo del taller en sus diferentes fases.

c) Audiencia pública

El Titular señala que la audiencia pública tiene por objetivo presentar el EIA-d del PE Bayóvar, a los grupos de interés y ciudadanía en general del área de influencia del proyecto, así como registrar los comentarios, observaciones y sugerencias de la población participante.

La audiencia pública se realizará bajo la modalidad mixta, es decir de manera presencial en un local de la Comunidad Campesina de Sechura, adecuado en términos de capacidad, infraestructura y seguridad, y su vez será retransmitido en vivo a través de una emisora radial y Facebook. Además, la audiencia será programada evitando coincidencia con los feriados y actividades culturales o análogas de la zona y en horarios que permitan la participación de la ciudadanía. Asimismo, el Titular señala que para garantizar la participación de las autoridades o pobladores del Anexo San Cayetano de Illescas para acudir a la sede de la audiencia pública dispondrá de una movilidad tipo Minivan para el traslado correspondiente tanto de ida y vuelta.

Cabe indicar, que la audiencia pública se realizará en un plazo no menor a quince (15) días hábiles de realizado el taller participativo de la etapa durante la evaluación del EIA-d del PE Bayóvar.

El Titular mediante carta comunicará a la DEAR Senace la programación de la audiencia pública precisando la fecha, hora y local (dirección y lugar), así como el nombre de Facebook y enlace respectivo y el nombre de la emisora radial y frecuencia por donde se retransmitirá el taller participativo. De igual forma precisa que, presentará la documentación respectiva que acredite el alquiler o permiso o uso del espacio o local donde se realizará la audiencia, así como la lista de los grupos de interés del área de influencia del proyecto actualizada al momento de su entrega, con un plazo mínimo de quince (15) días hábiles antes de la fecha programada.

Luego, el Titular realizará las siguientes acciones de convocatoria y difusión de la audiencia pública:

- Publicación en diarios un aviso de convocatoria de la audiencia pública, de acuerdo con el formato proporcionado por la DEAR Senace, en el diario oficial “El Peruano” y en el diario de mayor circulación local, invitando a la ciudadanía a participar de la audiencia pública, en un plazo mínimo de diez (10) días hábiles antes de la fecha programada para su realización. El Titular remitirá a la DEAR Senace una copia de la página completa de los avisos publicados en los diarios señalados, en los que se aprecie la fecha y el nombre del diario utilizado, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contando desde la publicación del aviso en los diarios.
- Se difundirá cuatro (4) anuncios diarios en la estación radial de mayor alcance y sintonía de las localidades del área de influencia directa del proyecto, durante cinco (5)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



días calendario después de publicado el aviso en los diarios y durante cinco (5) días calendario antes de la realización de la audiencia pública. Los anuncios precisarán el lugar en los que el EIA-d de PE Bayóvar se encontrarán a disposición de los interesados. El Titular remitirá a la DEAR Senace una copia del documento suscrito con la estación radial y copia de la cuña radial en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contando desde la publicación del aviso.

- Pegado de afiches en las sedes principales de la oficina del Gobierno Regional de Piura, Municipalidad Provincial y Distrital de Sechura, locales comunales del área de influencia directa y otros locales públicos estratégicos de cada localidad (se considera el pegado en negocios locales, tiendas, comedores populares, paraderos y otros con permanente afluencia de mujeres). Los avisos se colocarán con la convocatoria quince (15) días hábiles antes de la realización de la audiencia.
- Entrega de cartas de invitación a los grupos de interés de manera presencial; no obstante, ante alguna contingencia y/o requerimiento de los actores, será presentada por ventanilla virtual en el caso de las municipalidades del área de influencia y correos electrónicos o mensajes de WhatsApp a los representantes de los grupos de interés, las cartas de invitación serán suscritas por el titular, en un plazo mínimo de diez (10) días hábiles antes de la realización de la audiencia pública, a fin de garantizar la convocatoria a los grupos de interés relacionados con el proyecto. Los cargos de recepción serán entregados a la DEAR Senace en un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles antes de la realización de la audiencia pública. Se remitirá invitaciones personalizadas a los representantes de los grupos de interés.
- Reforzamiento de la convocatoria mediante redes sociales, precisamente en el Facebook, se difundirá el aviso de convocatoria a la audiencia pública proporcionado por el Senace. Esta publicación se realizará desde treinta (30) días calendario antes de la audiencia pública.
- Se realizará servicio de perifoneo, con un mensaje corto de invitación a la audiencia pública, por el lapso de siete (7) días calendario antes de la audiencia, por dos horas al día, el perifoneo se realizará por las principales avenidas de mayor afluencia de las localidades del área de influencia del proyecto.
- Se dispondrá del equipo de promotores que organice un directorio de los representantes de los grupos de interés del proyecto con la finalidad de concretar llamadas telefónicas para recordar la convocatoria a la participación de la audiencia pública, en caso no se localice a los representantes de los grupos de interés por medios virtuales, el equipo de promotores visitará a los mismos de forma presencial. Las llamadas telefónicas y/o las visitas presenciales se darán durante los siete (7) días calendario, previos al desarrollo del evento registrando en un documento de interacción, el número de llamadas ejecutadas y/o visitas a los representantes y la atención que dieron a la comunicación.

Para la implementación y desarrollo de la audiencia pública se contarán con participación de los representantes de la DEAR Senace quienes estarán a cargo de su conducción y de presidir la mesa directiva y los representantes del Titular y consultora ambiental.

En la exposición el Titular y consultora ambiental informarán sobre los aspectos relevantes del contenido del EIA-d de PE Bayóvar. Además, para complementar y reforzar la información se entregará las exposiciones impresas a los asistentes.

Luego de las exposiciones los participantes podrán realizar sus preguntas en el local del evento, de manera oral y escrita, asimismo, el Titular habilitará una (1) línea telefónica para llamadas y mensajes de texto y WhatsApp y correo electrónico, las preguntas y respuestas



que se efectúen serán realizadas/leídas y respondidas en vivo y registradas en un formato de preguntas.

Al finalizar la audiencia pública la DEAR Senace dará lectura al acta la cual dará cuenta de todo lo desarrollado en el evento, luego dicha acta será suscrita.

El desarrollo de la audiencia pública será registrado con grabaciones de audio y/o video, las cuales están a cargo del Titular y serán remitidas sin editar a la DEAR Senace, en un plazo máximo de siete (7) días hábiles posteriores a la realización del mismo.

Los medios de verificación de la implementación de este mecanismo son:

- Copias de las páginas completas de los avisos publicados en el diario oficial El Peruano y el diario de mayor circulación local.
- Difusión radial; facturas, boletas o contratos para la difusión radial de la convocatoria y la retransmisión.
- Cargos de recepción de las cartas de invitación físicas y/o capturas de pantalla de los envíos de invitaciones virtuales vía aplicativo WhatsApp o correo electrónico.
- Registro fotográfico del pegado de afiches de convocatoria para la audiencia pública en lugares estratégicos y en las instituciones y locales indicados.
- Perifoneo; facturas, boletas o contratos para la difusión por perifoneo; considerando también el audio de spot perifoneo.
- Lista de participantes en la audiencia pública.
- PPT de exposición.
- Acta de realización de la audiencia pública.
- Registro de consultas presenciales (orales y escritas).
- Registro de consultas virtuales a través del número de llamadas telefónica, mensajes de texto, WhatsApp y correo electrónico.
- Registro fotográfico y archivo de la filmación audiovisual sin editar de la audiencia pública.
- Contrato o autorización de uso de local.
- Acta de desarrollo de la audiencia pública.
- Capturas de pantalla del desarrollo de la audiencia en sus diferentes fases.
- Transcripción de la ronda de preguntas y respuestas.
- Página web; captura de imagen de la publicación del afiche de convocatoria en la página web.
- WhatsApp; captura de imagen del envío de los afiches digitales de convocatoria a la audiencia pública a los representantes de los grupos de interés.
- Correo electrónico; copia de los correos electrónicos enviados a los representantes de las instituciones y organizaciones locales, invitándolos a la audiencia.
- Registro de visitas a la página web y descargas de información.

d) Equipo de promotores

El equipo de promotores (2 profesionales) especializados en materia social que realizarán comunicación virtual y/o presencial con los actores sociales y grupos de interés del área de influencia, a fin de informar y recoger percepciones sobre el proyecto y el EIA-d.

La implementación de este mecanismo se realizará en el escenario mixto, donde el equipo de promotores realizará sus actividades de forma virtual y/o presencial, las interacciones con los representantes, autoridades y con la población local será de forma presencial y/o



por vía telefónica de acuerdo a un directorio; la misma que será reforzada por otros medios virtuales (WhatsApp, correo electrónico, página web, entre otros).

La implementación se dará, luego de aprobado el PPC por la autoridad, donde las comunicaciones virtuales y/o presenciales consistirán en informar sobre base ambiental y social, el análisis e identificación de impactos ambientales, estrategia de manejo ambiental, así como el plan de manejo ambiental y el plan de cierre o abandono del EIA-d del PE Bayóvar, la importancia de su participación en los procesos de participación ciudadana que se desarrollarán, y comunicación de visita de especialistas ambientales y sociales para verificar o actualizar el cuadro de grupos de interés. Luego de realizado el taller participativo durante la elaboración, la comunicación mediante llamadas telefónicas WhatsApp, correo electrónico y/o visitas presenciales del equipo de promotores, será principalmente a las personas identificadas que participaron en los eventos virtuales o presenciales a través de su participación en las consultas, para recabar percepciones o si quedó alguna duda sobre las exposiciones e intervenciones aclararlas.

Por lo tanto, el o la promotor(a) contará con un directorio telefónico e interrelacionará con los representantes de los grupos de interés que dispongan de un número de teléfono de contacto, en los casos que no se logre contactar se realizará la visita presencial. Esta comunicación se enfocará en informar acerca del desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana y absolver consultas y dudas que tengan en relación al proyecto y difundir y compartir el material informativo virtual o físico (afiches, dípticos, infografía u otros), de reforzar las convocatorias con los grupos de interés a través de sus correos electrónicos o WhatsApp. Cada interacción será registrada en un formato de interacción que puede ser virtual o físico, donde se registrará los temas tratados con los representantes de los grupos de interés y población.

Los medios de verificación de la implementación de este mecanismo son:

- Imágenes de las capturas de pantalla que registren las actividades de difusión, información y respuestas realizadas por el promotor social, correo electrónico, mensaje de texto y WhatsApp.
- Matriz de consultas, opiniones, comentarios u otros.
- Capturas de pantalla de las reuniones con los grupos de interés.
- Fotografías de las interacciones con los grupos de interés.
- Formato de interacción de los promotores.
- Matriz de consultas, opiniones, comentarios u otros
- Actas de reuniones presenciales

e) Buzón de sugerencias

Este mecanismo consiste en la colocación de un dispositivo sellado en lugares de fácil acceso público, durante la elaboración y evaluación del EIA-d del PE Bayóvar, con el objetivo de recibir observaciones y sugerencias al estudio y al proyecto.

El buzón de sugerencias será colocado en las localidades del área de influencia culminado el acto del taller participativo antes de la elaboración del EIA-d, con presencia de las autoridades regionales del Gobierno Regional de Piura, o Notario Público o Juez de Paz o local según corresponda y levantando un acta de instalación de buzón de sugerencias.

Se colocarán tres (3) buzones en el distrito de Sechura, Comunidad Campesina San Martín de Sechura y Anexo San Cayetano de Illescas que estarán disponibles hasta diez (10) días hábiles luego de realizada la audiencia pública.

La convocatoria del mecanismo se realizará a través de los promotores sociales, así como por la página de Facebook, cartas, afiches y banner.

Para su implementación se colocará un afiche con los datos del proyecto, lapiceros y un formato de preguntas, comentarios y aportes. La apertura de los buzones contará con la presencia de Notario Público, Juez de Paz o autoridad local, levantando un acta en el cual se listarán los documentos recibidos, formarán parte de la EIA-d y serán remitidos a Senace como medio de verificación. Asimismo, se dispondrá un buzón de sugerencias virtual creando la dirección electrónica contacto@fenix.com.pe, en la medida que corresponda, el equipo de promotores dará respuesta a las sugerencias, consultas, opiniones u otros, a través del mismo medio, se compilarán en una matriz digital mensual las sugerencias, opiniones, consultas u otros a fin de dar respuesta cada fin de mes de las sugerencias recibidas en el buzo de sugerencia virtual.

Tabla 5. Ubicación de Buzones de Sugerencias

Departamento	Provincia	Distrito	Lugar	Alcance
Piura	Sechura	Sechura	Distrito de Sechura	Pobladores, representantes y autoridades del área de influencia del Proyecto.
			Comunidad Campesina San Martín de Sechura	
			Anexo San Cayetano de Illescas	

Fuente: MPPC del EIA-d PE Bayóvar, setiembre 2023.

El Titular, remitirá a Senace el acta del buzón de sugerencias, con sus medios de verificación y una matriz consolidada las sugerencias, opiniones, comentarios u otros recibidas en el buzón de sugerencias virtual y sus respectivas respuestas, adjuntando los correos electrónicos enviados por la ciudadanía y las respuestas emitidas, luego de diez (10) hábiles después del plazo de permanencia de los buzones de sugerencia.

Los medios de verificación de la implementación de los buzones de sugerencia son:

- Carta de autorización de la instalación y permanencia del buzón de sugerencias físico.
- Acta de instalación del buzón de sugerencias físico.
- Fotografías de la instalación del buzón de sugerencias.
- Formato para la emisión de sugerencias.
- Acta de apertura del buzón de sugerencias físico.
- Fotografías del proceso de apertura del buzón de sugerencias físico.
- Documentos recabados, autenticados y numerados.
- Dirección de correo electrónico.
- Registro y sistematización en una matriz digital las sugerencias, opiniones, comentarios u otros, enviadas por correo electrónico.
- Archivo de correos electrónicos en formato PDF enviados por las personas al correo electrónico de sugerencias.

f) Oficina informativa

El mecanismo de participación ciudadana oficina informativa (OI) consiste en el establecimiento de un lugar físico y ambiente adecuado donde se brinde información sobre el Proyecto y el EIA-d y sobre el proceso de participación ciudadana; dicha información se compartirá de acuerdo con el momento en el que se encuentre el EIA-d del PE Bayóvar.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Así también absolverá las interrogantes, consultas y aportes que puedan tener la ciudadanía en general. Este mecanismo de participación ciudadana permitirá que la interacción se realice cara a cara, el mismo que brindará la facilidad de comprensión por parte de la población y autoridades locales sobre los alcances generales del proyecto.

Adicionalmente a la OI física, la OI contará con canales de atención virtual: línea telefónica para llamadas y WhatsApp, un correo electrónico y una página de Facebook, según el siguiente detalle:

Tabla 6. Oficina Informativa física y virtual

OIP Sede	Horario	Línea Telefónica	Correo electrónico	Página de Facebook	Responsable
Comunidad Campesina San Martín de Sechura	Lunes, miércoles y viernes de 09:00 am a 4:00 pm	Para recibir llamadas, mensajes de texto y WhatsApp: 989195136 / 924264096	contacto@fenix.com.pe	Parque Eólico Bayóvar https://www.facebook.com/people/Parque-E%C3%B3lico-Bay%C3%B3var/100089630054332/	Área de relaciones Comunitarias

Fuente: MPPC del EIA-d del PE Bayóvar, setiembre 2023.

El Titular difundirá la implementación de la OI a través de difusión radial, pegado de afiches en lugares de mayor concentración poblacional, entrega de cartas de difusión a los grupos de interés, por el equipo de promotores vía telefónica; la misma que será reforzada por otros medios virtuales (WhatsApp, correo electrónico, entre otros) y en los casos que no se logre contactar a las autoridades, la comunicación de la implementación de la OI se realizará mediante visitas de forma presencial y durante el desarrollo del taller participativo.

La OI será instalada en presencia de la autoridad distrital, Juez de Paz o autoridad local y se levantará un acta, la OI consistirá en la implementación de un módulo (stand) debidamente rotulado para su fácil identificación. La OI contará con un libro de visitas en cual contendrá los siguientes datos; nombres completos, DNI, género, lugar de procedencia, consulta y respuesta efectuada, fecha de visita, entre otros.

Los medios de verificación del desarrollo del mecanismo son los siguientes:

- Acta de implementación de la OI.
- Registro fotográfico (fechado) de la implementación de la OI.
- Libro de visitas (registro de interacción)
- Registro fotográfico de las interacciones, el cual estará debidamente fechado.
- Registro fotográfico (fechado) del pegado de afiches.
- Cargos de las cartas de difusión de la OI.
- Matriz de consultas, sugerencias y/o preguntas sistematizadas de los canales de atención virtual.
- Contrato y grabación de la difusión radial de la OI.
- Registro de la difusión de la OI realizado por el equipo de promotores.
- Captura de imagen de la difusión de la OI por la plataforma de Facebook.

Presentación de aportes, comentarios u observaciones ante la Autoridad Competente

Cabe indicar que de acuerdo con el artículo 80 del PUPCA, el plazo que tiene la población y grupos de interés para presentar los documentos con observaciones y opiniones relativas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



a la EIA-d del PE Bayóvar, es de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de realización de la audiencia pública. Dichos documentos se presentan al Senace de los siguientes canales: correo electrónico (participacionciudadana@senace.gob.pe), mesa de partes digital (<https://enlinea.senace.gob.pe/mpd>) y presencial (Av. Rivera Navarrete N° 525, San Isidro, Lima); a fin de que sean evaluados y considerados, de ser el caso, en el informe de observaciones.

4.4 De la aplicación del enfoque de género e interculturalidad

El Titular indica que, durante la implementación de los mecanismos de participación ciudadana, tomará en cuenta los enfoques de género, interculturalidad y derechos humanos. Con relación al enfoque de género promoverá acciones orientadas a la participación activa de la mujer, incluyendo en todos los registros de los mecanismos que se implementen, el género de la persona participante a fin de registrar la participación femenina; además se propondrán espacios y momentos en los que la asistencia de las mujeres sea factible. Uno de los espacios de interrelación es con las mujeres miembros de organizaciones sociales de base, así como también dirigentes mujeres de las localidades que conforman el área de influencia del proyecto. Por lo tanto, en el PPC cuenta con la identificación, mapeo y acercamiento de organizaciones sociales de base de mujeres, generación de canales de diálogo directo con las representantes de las organizaciones de mujeres para motivar e incentivar su participar, se desarrollará reuniones informativas virtuales y/o presenciales con las representantes previo al desarrollo de los talleres y audiencia, la considerará los horarios que puedan ser accesibles para mujeres y hombres.

Con respecto a la aplicación del enfoque intercultural, la implementación de los mecanismos de participación ciudadana propiciará el reconocimiento, respeto y valoración de las diversas poblaciones que se encuentran involucradas en el ámbito de influencia del proyecto. Por ello, las fechas y espacios para la realización de mecanismos, se coordinará previamente con sus autoridades a fin de no interferir con actividades propias de sus costumbres. Asimismo, los mecanismos propuestos, consideran herramientas visuales que facilitan el entendimiento, materiales radiales que transmiten información a través de la oralidad, además de la interacción directa del equipo social con las poblaciones, a fin de llevar mensajes claros y oportunos. De esta manera, se garantizará que todas las personas y los grupos vulnerables gocen de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo y bienestar.

5. Cronograma del PPC

La implementación de los mecanismos de participación ciudadana iniciará conforme al cronograma⁴ propuesto por el Titular y con la aprobación de la modificación del Plan de Participación Ciudadana del EIA-d del PE Bayóvar, según la etapa del proceso de participación ciudadana. Cabe indicar que el cronograma considera los tiempos estimados de ejecución de los mecanismos de participación ciudadana de las etapas durante la elaboración y durante el procedimiento de evaluación del EIA-d del PE Bayóvar.

⁴ El cronograma para la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana propuestos por el Titular se encuentra en el Cuadro 58 de la MPPC del EIA-d del PE Bayóvar.